REPUBLICA DE COLOMBIA

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 2765 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2024"

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y, la Resolución 700 de 2024 y

CONSIDERANDO QUE

La Entidad determinó la viabilidad de adelantar a través de la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SAMC-004-2024, el proceso cuyo objeto es "Mantenimientos locativos y de optimización de baterías de baños y baño para discapacitados del DANE Central en el edificio principal ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad"

Lo anterior con el fin de satisfacer la necesidad presentada por la Entidad, así las cosas, el Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Soporte Administrativo e Infraestructura elaboró los estudios y documentos previos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por la cuantía de esta contratación se enmarca en la modalidad de selección abreviada por menor cuantía como a continuación se describe: Conforme al numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El literal b) de la citada disposición normativa, señala como causal de la selección abreviada, la contratación de menor cuantía, así: "b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales. mensuales (…) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales

De conformidad con el análisis del sector y el estudio del mercado la Entidad estableció el presupuesto oficial del citado proceso en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($367.518.270,53 M/CTE.),** incluido A.I.U. e IVA sobre utilidad, costos directos e indirectos, tasas, derechos (si aplica), gastos, contribuciones, descuentos, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación de obra.

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP número 132724 del 22 de octubre de 2024. Discriminado así:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR	CÓDIGO BPIN
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPETO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$370.000.000	NO APLICA

El día 12 de noviembre de 2024, se publicaron los estudios y documentos previos junto con sus anexos y formatos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, en atención a la modalidad de selección abreviada por menor cuantía a surtir en la plataforma SECOP II, los cuales estuvieron a disposición de los interesados hasta el 14 de noviembre de 2024, para que presentaran observaciones a los mismos.

Durante el periodo de publicidad se recibieron observaciones al proceso de contratación, presentadas por LIMACOR MY S.A.S, el día 13/11/2024 2:04:43PM, mediante mensaje No. 13/11/2024 2:04:43PM, de SHERMATERIALES S.A.S.de fecha 13/11/2024 5:25:00PM mediante mensaje No. CO1.MSG.7153203 y de GREMPING S.A.S. de fecha 13/11/2024 5:32:22PM mediante mensaje No. 13/11/2024 5:32:22PM , las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma SECOP II el día *19/11/2024 5:56:23 PM* relativas a los requisitos habilitantes de carácter técnico.

En atención al presupuesto oficial estimado para la presente contratación NO era susceptible de ser limitado a MiPymes, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El día 20 de noviembre de 2024, se realizó la apertura del proceso y se publicaron los documentos previos definitivos junto con el acto administrativo de apertura, en la plataforma SECOP II, soportes que estuvieron a disposición de los interesados hasta el 25 de noviembre de 2024, para que presentaran observaciones a los mismos; término en el cual se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, por parte de AIA ARQUITECTURA E INGENIERIA AMBIENTAL S.A.S. el dia 11/21/2024 8:52:41AM mediante mensaje CO1.MSG. 7202362, INVECOR 2 de fecha 21/11/2024 5:55:42PM mediante mensaje CO1.MSG.7209126 y nuevamente de fecha 25/11/2024 12:20:35 PM mediante mensaje CO1.MSG.7223894, de parte del proponente PROTECHNIA SAS. De fecha 25/11/2024 12:06:30 y mediante mensaje CO1.MSG.7223669, de parte de SU MANO DERECHA SAS. Mediante mensaje CO1.MSG.7228998 de fecha 25/11/2024 7:03:04 PM y por ultimo de parte de CONSORCIO J4. Por mensaje CO1.MSG.7235314 de fecha 26/11/2024 3:05:41PM de contenido técnico.

De igual manera se recibieron observaciones de tipo jurídico por parte de los siguientes proponentes, CONSTRUCTORA AHA S.A.S, del día 22/11/2024, Consorcio LONDON de fecha 26/11/202, y por último de parte JALGAVI INGENIEROS SAS el día 28/11/2024.

Las respuestas a las observaciones fueron publicadas el día *27 de noviembre de 2024 a las 6:18:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito.*

Que de acuerdo con las observaciones técnicas y jurídicas y previa respuesta de la entidad, se procedió a realizar Adenda No.1 el día 28 de noviembre de 2024.

De acuerdo con el cronograma del proceso de selección SAMC-004-2024, se estableció la fecha de presentación de ofertas para el 2 de diciembre de 2024 recibiéndose para tal efecto 5 propuestas conforme se relaciona a continuación:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
GU-DANE-BOGOTA	GRUPO URBEIN	Oferta en evaluación	12/2/2024 9:02 AM	506,355,062.26 COP
OFERTA ING MARIA JOSE FLOREZ A DANE BOGOTA	maria jose florez	Oferta en evaluación	12/2/2024 3:30 AM	349,726,368.88 COP
OFERTA ORC SAMC-0004-2024	ORCLTDA	Oferta en evaluación	12/1/2024 10:58 PM	357,881,498.83 COP
CONSTRUCTORA AHA S.A.S********	Constructora AHA S.A.S	Oferta en evaluación	12/1/2024 12:29 PM	350,612,428.79 COP
Consorcio Daza Arquitectura_SAMC-004-2024	Consorcio Daza Arquitectura	Oferta en evaluación	11/30/2024 5:53 PM	358,330,322.05 COP

Que el día 4 de diciembre de 2024 se realizó Adenda No. 2 en el sentido de modificar el cronograma del proceso.

Que el día 6 de diciembre de 2024, la entidad procedió a dar respuesta a las observaciones extemporáneas.

El DANE procedió a evaluar los requisitos técnicos, financieros y jurídicos habilitantes, publicando el día 6 de diciembre 2024 el informe preliminar de evaluación, el cual estuvo a disposición de los interesados hasta el día 11 de diciembre 2024. El resultado preliminar de dicho informe es:

PROPONENTE	TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
CONSORCIO DAZA ARQUITECTURA	NO HABIL – SUBSANAR	NO HABIL - SUBSANAR	HABILITADO
CONSTRUCTORA AHA S.A.S	HABIL	HABILITADO	HABIL
ORC LTDA	NO HABIL – SUBSANAR	NO HABIL - SUBSANAR	NO HABIL - SUBSANAR
MARÍA JOSÉ FLOREZ	NO HABIL – SUBSANAR	HABIL	NO HABIL - SUBSANAR
GRUPO URBEIN	RECHAZADO	NO HABIL - SUBSANAR	NO HABIL - SUBSANAR

Que durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación, se recibieron en la plataforma SECOP II documentos de subsanación de **CONSORCIO DAZA ARQUITECTURA, ORC LTDA Y MARÍA JOSÉ FLOREZ**

Que el día 12 de diciembre de 2024, el DANE procedió a efectuar Adenda No. 3 en el sentido de modificar el cronograma teniendo en cuenta la solicitud realizada por parte del Comité Técnico Evaluador de ampliación de los términos del cronograma.

Que el día 12 de diciembre de 2024 se publicó en la plataforma SECOP II el informe final de evaluación cuyo resultado es:

PROPONENTE	TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
CONSORCIO DAZA ARQUITECTURA	HABIL	HABIL	HABIL
CONSTRUCTORA AHA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL
ORC LTDA	NO HABIL - RECHAZADO	HABIL	HABIL
MARÍA JOSÉ FLOREZ	HABIL	HABIL	HABIL

GRUPO URBEIN	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Así mismo, se publica el resultado de la evaluación relativa a los puntajes asignados, siendo el resultado el siguiente:

RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PROPUESTAS HABILITADAS
SELECCIÓN ABREVIADA DANE SAMC-004-2024

	PROPONENTES	FACTOR TÉCNICO		Apoyo a la industria nacional	Personal en situación de discapacidad	Emprendimientos, empresas de mujeres y MiPymes	Puntaje Económico	PUNTAJE TOTAL	Orden de elegibilidad
		Formación adicional del Residente	Cuadrillas adicionales ofrecidas						
		Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje			
1	CONSORCIO DAZA ARQUITECTURA	15.00	22.00	10.00	1.00	0.50	48.43	**96,93**	**2**
2	CONSTRUCTORA AHA S.A.S	15.00	22.00	10.00	1.00	0.25	49.50	**97,75**	**1**

RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PROPUESTAS HABILITADAS
SELECCIÓN ABREVIADA DANE SAMC-004-2024

	PROPONENTES	FACTOR TÉCNICO		Apoyo a la industria nacional	Personal en situación de discapacidad	Emprendimientos, empresas de mujeres y MiPymes	Puntaje Económico	PUNTAJE TOTAL	Orden de elegibilidad
		Formación adicional del Residente	Cuadrillas adicionales ofrecidas						
		Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje			
4	MARÍA JOSÉ FLOREZ	15.00	22.00	0.00	0.00	0.50	49.37	**86,87**	**3**

En este sentido, de conformidad con el numeral 5.8. Forma de Adjudicación del Pliego de condiciones definitivo, se procede a adjudicar el proceso SAMC-004-2024, en los siguientes términos:

> *"Oferta Económica El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, indicando el valor unitario por elemento o por servicio, según corresponda, en valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos. El valor de la propuesta económica no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para el presente pro- ceso de selección, o el valor oficial unitario por ítem, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta. La omisión de la presentación de la OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II genera el rechazo de la propuesta. El oferente deberá ajustar, al peso ($) los precios ofertados, de la siguiente manera: i) cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y ii) cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente documento. Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la entidad, el contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba. Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de la propuesta, serán de su propia cuenta y riesgo. El DANE no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. La relación de cantidades de actividades, componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido. Nota 1. Se revisará que el valor unitario propuesto por ítem no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, so pena de incurrir en rechazo de la propuesta. Nota 2. Se revisará que el porcentaje*

propuesto para de cada ítem del A.I.U no podrá sobrepasar el porcentaje estimado en el ANEXO No. 03 - CONSOLIDADO DE LA OFERTA, para el presente proceso de selección, so pena de incurrir en rechazo de la propuesta.

Que, en razón a lo expuesto, la Entidad procede a adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SAMC-004-2024 a la empresa CONSTRUCTORA AHA SAS. identificada con NIT. 830.010.208-9 de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios de economía y transparencia, finalidades y las condiciones que aseguran una selección imparcial y objetiva respecto a las diferentes etapas que se surten en su debida oportunidad, la Secretaria General del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, procede a Declarar Desierto el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía – SAMC-004-2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1*: *Adjudicación: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SAMC-004-2024 DANE, cuyo objeto es: *¨Mantenimientos locativos y de optimización de baterías de baños y baño para discapacitados del DANE Central en el edificio principal ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad¨* a la empresa CONSTRUCTORA AHA SAS. identificada con NIT. 830.010.208-9 representada legalmente por la señora MYRIAM AMPARO DE LOS ÁNGELES HERNANDÉZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.655.401 por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($350,612,428.79)** M/cte. Este valor demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

Artículo 2. Suscripción: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del proponente seleccionado dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: La presente contratación se encuentra amparada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDPs números SIIF 132724 del 22 de octubre de 2024 en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.

Artículo 4. Notificaciones: Notifíquese por medio electrónico conforme a lo manifestado por el adjudicatario en la carta de presentación de la oferta, al representante legal del proponente seleccionado en los términos del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. Recursos: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 6*: *Publicación: Ordenar la publicación de la presente Acto Administrativo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

***Artículo 7*:** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y se entiende notificada con su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 13 días del mes de diciembre de 2024

GUZMAN LUCERO ALVARO FERNANDO
Firmado digitalmente por GUZMAN LUCERO ALVARO FERNANDO

ALVARO FERNANDO GUZMÁN LUCERO
Secretario General
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA-DANE

Proyectó: Paula Andrea Gutiérrez Gutiérrez– Abogada Contratista GIT Área de Gestión contractual
Revisó: David José Seijo Chacón – Abogado GIT Gestión Jurídica contractual
Aprobó: Claudia Acevedo Mejía- Asesora Secretaría General
Aprobó: Erika Calixto Hernández – Coordinadora GIT Área de Gestión contractual

CALIXTO HERNANDEZ ERIKA